

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN núm. 244 de fecha 26 de diciembre de 2014, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Camponaraya adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2014, de [derogación de las siguientes Ordenanzas](#):

- Ordenanza reguladora del precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.
- Ordenanza reguladora de los arbitrios sobre aprovechamientos especiales con balcones, miradores, etc, voladizos sobre la vía pública o que salgan de la línea de fachada.
- Ordenanza reguladora de la imposición del precio público por tránsito de animales
- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de pesaje en las básculas municipales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Camponaraya, a 3 de febrero de 2015.—El Alcalde, Fernando López Rellán.

1080